



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3356
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO No. 2007ER11401

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

APRO

| | | | | | |
|---|-------------------------|---------------|-------|--|--|
| ATENDIÓ: ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO | | | | SOLICITANTE | |
| COE: | 25 | MOVIL: | 25 | Cesar Guillermo Quintero Bernal - Comunidad | |
| FECHA: | 4 de septiembre de 2007 | HORA: | 11:00 | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector | |

| | | | | | | | |
|-------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------|----------------|---|--------------|---|
| DIRECCIÓN: | Calle 75B Bis Sur No. 20-39 | ÁREA DIRECTA: | 50 m ² | | | | |
| BARRIO: | Cordillera Sur | POBLACIÓN ATENDIDA: | 3 | | | | |
| UPZ: | 67 Lucero | FAMILIAS | 1 | ADULTOS | 2 | NINOS | 1 |
| LOCALIDAD: | 19 Ciudad Bolívar | PREDIOS EVALUADOS | 1 | | | | |

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El barrio Cordillera Sur se encuentra legalizado mediante el Acto Administrativo No. 17 del 22 de enero de 1999, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación; así mismo la DPAE emitió en diciembre de 1998 el Concepto Técnico No. CT-3230 para dicho trámite. Este concepto definió para la totalidad del barrio una condición de amenaza media y riesgo medio por procesos de remoción en masa tipo deslizamiento.

La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE contrató en el año 2002, con la Unión Temporal IGR-GIA Consultores Ltda., la elaboración del estudio denominado "Zonificación de amenaza por remoción en masa de los barrios Cordillera Sur, Tierra Linda y Los Alpes, localidad de Ciudad Bolívar", según el Contrato de Consultoría No. CONS-450/02. Este estudio concluye que la condición de amenaza por procesos de remoción en masa en el predio de la Calle 75B Bis Sur No. 20-39 es baja y media.

La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-2351, con base a en una visita realizada al sector de la Calle 76A Sur hasta la Calle 76B Bis Sur del barrio Cordillera Sur, en enero de 2005. El diagnóstico anota que en el predio de la Calle 75B Bis Sur No. 20-39, habita el señor Cesar Guillermo Quintero Bernal y su familia y se emplaza una vivienda de un nivel en materiales de recuperación con estructura en madera y láminas metálicas.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaria
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

De acuerdo con el DI-2351, en este predio se presentaron “desprendimientos de suelo residual y bloques de arenisca en talud de corte, y desconfinamiento del talud de relleno que en la actualidad esta conformado por sacos de tierra, por lo que se afecto el baño de la vivienda”. Adicionalmente menciona que “también se presentan problemas de humedad en la vivienda, dado que no hay manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial”.

Finalmente, el diagnóstico recomendó de manera general: “adelantar en el menor término posible la intervención de las viviendas, de tal forma que se garantice el nivel de seguridad adecuado. Considerando que la DPAE está impedida para intervenir en predios privados y no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, estas obras deben ser adelantadas por los propietarios. A su vez se recomienda mantener la observación y seguimiento al comportamiento del terreno en general, informando a la DPAE sobre cualquier cambio en la condición de la estabilidad de la ladera y/o patología de las viviendas”.

Así mismo concluyó y recomendó lo siguiente, de manera particular para el predio de la Calle 75B Bis Sur No. 20-39: “se considera que la habitabilidad del predio 4, de propiedad del señor Cesar Guillermo Quintero, ubicado en la Calle 75 B Bis No. 20 – 39 Sur, se encuentra parcialmente comprometida, y que la condición de inestabilidad del mismos puede llegar a agudizarse en el corto/mediano plazo, por lo anterior se recomienda a los propietarios, mantener en observación la evolución de la vivienda, con el fin de evaluar los cambios que puedan llegar a presentarse y tomar otras determinaciones, para resolver cualquier inquietud por parte de los propietarios; así como la atención de nuevas solicitudes de la afectación de su vivienda”.

La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE emitió la Respuesta Oficial No. RO-15430, en atención al radicado FOPAE 1-05973 de 2005, con base en una visita realizada al predio de la Calle 75B Bis Sur No. 20-39 el día 21 de julio de 2005. De acuerdo con la inspección visual, esta respuesta menciona que las condiciones del predio al momento de la visita no habían cambiado de manera significativa respecto a las mencionadas en el Diagnóstico Técnico No. DI- 2351, por tanto, ratifica lo concluido y recomendado por el DI-2351.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentan nuevos desprendimientos de suelo residual desde la cara del talud de corte conformado en el costado derecho del predio de la Calle 75B Bis Sur No. 20-39, situación que produjo pérdida de la superficie de cimentación del sector de la vivienda que comprende el baño y su zona aledaña, adicionales a las identificadas en el Diagnóstico Técnico No. DI- 2351.

El avance del proceso de inestabilidad se produce debido a que los responsables del predio no han realizado las intervenciones tendientes a proteger y estabilizar los taludes de corte y de relleno, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, que cuenten con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, y de esta manera garantizar la estabilidad de los mismos y de la vivienda emplazada en el predio.

Teniendo en cuenta los desprendimientos desde el talud de corte y la ausencia de confinamiento y protección que el mismo presenta en la actualidad, lo cual ha generado la pérdida de la superficie de cimentación del baño y su zona aledaña, se considera que este sector de la vivienda encuentra comprometida su estabilidad en el corto plazo, razón por la cual, se procedió a diligenciar el Acta de Restricción Parcial de Uso No. 002067, para estos espacios, la cual se mantiene vigente hasta que los responsables del predio atiendan las recomendaciones de este documento.





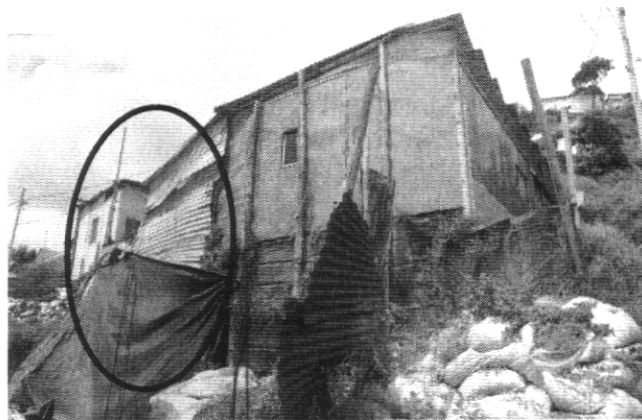
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

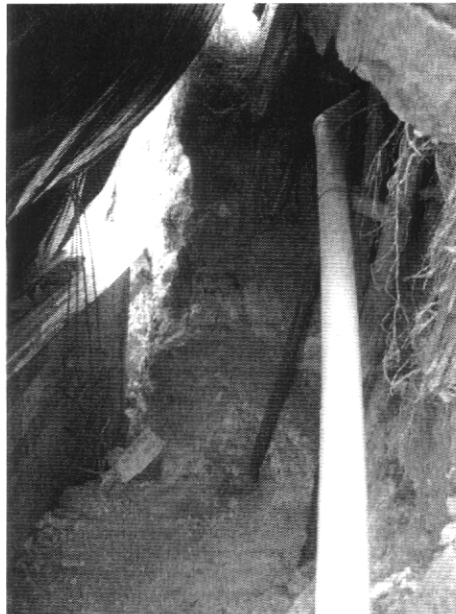
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Adicionalmente, al considerar que el sistema estructural de la edificación en materiales de recuperación, presenta deficiencias constructivas, es posible que de no intervenir el predio con las obras necesarias que establezcan y protejan los taludes de corte y de relleno, su condición de estabilidad pueda degradarse, llegando a comprometer una zona mayor de los taludes y afecte de manera adicional la integridad estructural de la vivienda, en las zonas que en la actualidad no presentan comprometida su habitabilidad y funcionalidad.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la vivienda desde la parte baja de la ladera. El detalle de la zona encerrada se observa en las fotografías 2 y 3



Fotografía 2. Zona afectada por los desprendimientos de material, se observa un apuntalamiento instalado por los responsables del predio para soportar el baño y su zona aledaña



Fotografía 3. Sector de la vivienda correspondiente al baño y su zona aledaña, afectada por la pérdida de la superficie de cimentación





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



Fotografía 4. Vista de la vivienda desde la parte alta de la ladera. Nótase que en esta zona no se observa afectación en su integridad estructural

6. AFECTACIÓN:

| # | NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | P | A | N | DAÑOS EN EDIFICACIÓN |
|---|---------------------------------|-----------------------------|----------|---|---|---|---|
| 1 | Cesar Guillermo Quintero Bernal | Calle 75B Bis Sur No. 20-39 | 7652373 | 3 | 2 | 1 | Pérdida de la superficie de cimentación del sector de la vivienda que comprende el baño y su zona aledaña |

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | |
|----|----|---|-------|--|
| SI | NO | X | CUAL? | |
|----|----|---|-------|--|

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de la estructura en material de recuperación del baño de la vivienda y posible afectación de los habitantes de la misma que se localicen en su interior.

8. ACCIONES ADELANTADAS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Evaluación cualitativa de la estructura de la vivienda y de la condición de estabilidad de los taludes conformados en el predio.
- Restricción parcial de uso para el sector de la vivienda que comprende el baño y su zona aledaña, por medio del Acta de Restricción Parcial de Uso No. 002067.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La integridad estructural del sector de la vivienda evaluada, ubicada en la Calle 75B Bis Sur No. 20-39, barrio Cordillera Sur de la localidad Ciudad Bolívar, correspondiente al baño y su zona aledaña está siendo afectada por los problemas de inestabilidad locales en el predio, que involucra el talud de corte conformado en su costado derecho, por lo que se considera que en el corto plazo está afectada la funcionalidad de estos espacios. Sin embargo estos procesos no afectan otras zonas de la vivienda, en las cuales se considera que no estaría comprometida la habitabilidad y funcionalidad de las mismas en el corto plazo. Así mismo, la integridad de la vivienda no se encuentra amenazada por procesos de remoción a nivel general en la ladera en que se emplaza, considerando que no se observan.
- Mantener la restricción parcial de uso del baño y su zona aledaña hasta que se reestablezca su condición de estabilidad e integridad estructural.
- Al responsable del predio de la Calle 75B Bis Sur No. 20-39, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Cordillera Sur por la Secretaría Distrital de Planeación, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, al responsable del predio en comento, implementar las acciones necesarias para: 1) reconformar y estabilizar los taludes de corte y de relleno entre predios privados, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos y de la vivienda emplazada en el predio; 2) implementar acciones para el reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda; todo lo anterior con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Secretaría
GOBIERNO

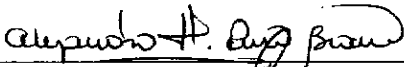
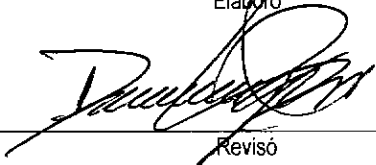
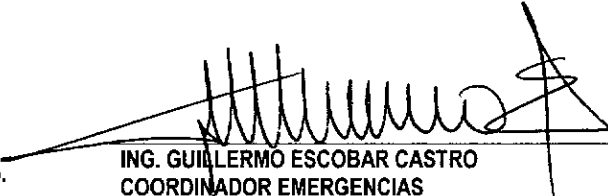

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Al responsable del predio evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

| | | |
|------------------|---|---|
| NOMBRE | ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO |  |
| PROFESIÓN | INGENIERO CIVIL | |
| MATRÍCULA | 19202 - 088807 CAU | |
| | | Elaboró |
| NOMBRE | DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ |  |
| PROFESIÓN | INGENIERO CIVIL | |
| MATRÍCULA | 25202 - 73973 CND | |
| | | Revisó |
| Vo. Bo. |  ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO COORDINADOR EMERGENCIAS |  V.B. ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS DIRECTORA |

